

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA COMPROMISORIA	Código: GI-PR-013- FR-020	
	Macroproceso: Gestión Académica	Versión: 2.0	
	Proceso: Gestión de Investigación	Fecha de Aprobación: 18/02/2015	

ACTA COMPROMISORIA No

(22-2016)

COMPROMISO DE APOYO ECONOMICO Y ADMINISTRACION DE RECURSOS DE INVESTIGACION CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS Y JOSE JAVIER BETANCOURT GODOY

Entre la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, (en adelante LA UNIVERSIDAD) representada en esta Acta Compromisoria por NELSON LIBARDO FORERO CHACÓN con C.C. 79.161.764 expedida en Ubaté, quien actúa en su calidad de Director del Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico según Resolución de Rectoría No. 096 del 6 de marzo de 2015, y el docente JOSE JAVIER BETANCOURT GODOY, identificado con cédula de ciudadanía 19.273.614 de Bogotá, quien en adelante se denominará, EL(LA) INVESTIGADOR(A) PRINCIPAL, convienen en celebrar el compromiso de apoyo económico y administración de recursos en investigación, teniendo como fundamento entre otros, la Ley 30 de 1992; el Acuerdo 009 de 1996 Estatuto de Investigaciones; el Acuerdo 03 de 1997 Estatuto General; el Acuerdo 011 de 2002 Estatuto del Docente de Carrera; el Acuerdo 004 de 2012 Estatuto de Propiedad Intelectual; el Acuerdo 003 de 2015 Estatuto de Contratación y la normatividad de Ciencia y Tecnología que opera en Colombia, el cual se rige por las siguientes condiciones: **CLAUSULA PRIMERA.-Objeto:** LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, otorga apoyo económico al Proyecto de Investigación denominado “Estado del arte sobre convivencia, conflicto y violencia escolar en Colombia (1990-2015). Un estudio documental” representado por EL(LA) INVESTIGADOR(A) PRINCIPAL seleccionado en la Convocatoria 06 de 2016 clasificado con el código 2415554416, aprobado según Acta No. 03 del 23 de junio de 2016 del Comité del Instituto de Estudios e Investigaciones Educativas (IEIE), presentado por el Grupo de Investigación Derechos Humanos en la Escuela (DHELE) de la Facultad de Ciencias y Educación. **CLAUSULA SEGUNDA.-Obligaciones de las partes 1. EL(LA) INVESTIGADOR(A) PRINCIPAL Y LOS DEMAS PARTICIPES.** EL(LA) INVESTIGADOR(A) PRINCIPAL Y LOS DEMÁS PARTICIPES se comprometen a desarrollar cabalmente el proyecto de investigación señalado en el objeto de la presente Acta Compromisoria según las normas institucionales. EL(LA) INVESTIGADOR(A) PRINCIPAL se obliga a garantizar el cumplimiento de las funciones inherentes a su rol durante la ejecución del proyecto y los compromisos insertos en la propuesta y presentados a efecto de la convocatoria. Así mismo, se compromete a llevar el registro de inventarios a su nombre, a tramitar el ingreso de bienes a la Universidad, a la legalización de los avances solicitados. **2. LA UNIVERSIDAD,** se compromete a: i) certificar la participación del investigador(a) principal y demás participes de acuerdo a su propuesta y la reglamentación de la Universidad. ii) asignar los recursos para la ejecución del proyecto de acuerdo a su presupuesto. iii) garantizar la protección de la propiedad intelectual en el marco del estatuto de propiedad intelectual de la Universidad. iv) evaluar los resultados del proyecto de investigación mediante pares evaluadores de acuerdo al procedimiento y los términos institucionales establecidos por el CIDC. **CLAUSULA TERCERA.- Duración:** La duración total del proyecto de investigación es de (14) meses contados a partir de la firma del acta de inicio de conformidad con los términos establecidos en el cronograma del proyecto. A efecto de prórrogas, las mismas deben ser aprobadas por el CIDC, y no pueden ser mayores al 50% del término inicialmente pactado. **CLAUSULA CUARTA.- Productividad:** EL(LA) INVESTIGADOR(A) PRINCIPAL se compromete a hacer la entrega de los productos registrados en la propuesta presentada, en especial a los señalados en los términos de referencia de la convocatoria y que corresponden a los siguientes: i) Informe final de proyecto de investigación ii) Presentación de ponencia en evento científico basada en los resultados de la investigación iii) Artículo publicado en revista indexada como A1, A2 o B en la clasificación Publindex, y/o incluida en ISI, Scopus o SciELO. Estos productos serán evaluados de acuerdo a los indicadores señalados para cada uno en los términos de referencia de la convocatoria. **CLAUSULA QUINTA.- Valor de la financiación:** La Universidad coloca a disposición de EL(LA) INVESTIGADOR(A)

	FORMATO: ACTA COMPROMISORIA	Código: GI-PR-013-FR-020	
	Macroproceso: Gestión Académica	Versión: 2.0	
	Proceso: Gestión de Investigación	Fecha de Aprobación: 18/02/2015	

PRINCIPAL recursos económicos por la suma de \$20.000.000 de conformidad con el programa presupuestal que hace parte de la propuesta del proyecto de investigación presentada ante el CIDC. **PARAGRAFO PRIMERO.** Toda erogación deberá soportarse en un Certificado de Disponibilidad y en el correspondiente Registro presupuestal. **PARAGRAFO SEGUNDO.** EL(LA) INVESTIGADOR(A) PRINCIPAL podrá solicitar la modificación de rubros presupuestales por circunstancias debidamente motivadas mediante solicitud escrita. **PARAGRAFO TERCERO.** Los desembolsos se tramitarán siempre y cuando se cumpla con la presentación de los informes parciales del avance de la Investigación establecidos en el cronograma. **CLAUSULA SEXTA.- Requisitos de perfeccionamiento y ejecución del compromiso:** Se perfecciona con la firma de las partes; para su ejecución, es necesario contar con los siguientes requisitos: I) Acta compromisoria debidamente firmada; y II) Acta de inicio debidamente firmada **CLAUSULA SEPTIMA.- Documentos del Compromiso Apoyo Económico y Administración de Recursos de Investigación:** Forman parte del compromiso los siguientes documentos: 1- Proyecto de investigación en formato Colciencias con las declaraciones de impacto ambiental, pertinencia social y aporte a la educación, cronograma de actividades, y presupuesto. 2- Los términos de referencia de la convocatoria 3- Formato de presentación de propuesta para la convocatoria respectiva donde se reporta los productos esperados para el proyecto. 4- El acta de inicio. 5- El informe parcial del avance de la investigación al finalizar cada periodo académico, y el informe sobre administración de recursos y componente académico al final de la investigación. 6- la evaluación realizada a los productos, y en general, los documentos que se suscriban entre las partes, tales como modificaciones, suspensiones, prórrogas, actas y acuerdos, entre otros. **CLAUSULA OCTAVA.- Recuperación Contingente:** LA UNIVERSIDAD, exigirá a EL(LA) INVESTIGADOR(A) PRINCIPAL el reintegro del capital dado en calidad de apoyo económico; la suma que por descarga académica se le haya otorgado al investigador principal, más los intereses bancarios corrientes causados desde la fecha de desembolso, a las tasas vigentes en el momento de la restitución, por incumplimiento de sus obligaciones; previo agotamiento del debido proceso, su derecho de defensa y contradicción. **CLAUSULA NOVENA.- Mérito Ejecutivo:** El presente documento, una vez sea suscrito por las partes, contiene obligaciones claras, expresas y exigibles a cargo de las partes de acuerdo con el artículo 488 del Código de Procedimiento Civil, y por consiguiente, para todos los efectos, presta mérito ejecutivo para exigir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud del presente compromiso. **CLAUSULA DECIMA.- Supervisión:** estará a cargo del Director del Centro de Investigaciones de la Universidad Distrital, o de quien haga sus veces, quién supervisará el cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL(LA) INVESTIGADOR(A) PRINCIPAL. **CLAUSULA DECIMO PRIMERA.- Informes:** EL(LA) INVESTIGADOR(A) PRINCIPAL, deberán presentar los siguientes informes: i) un informe parcial del avance de la Investigación al finalizar cada periodo académico ante la Dirección del Centro de Investigaciones; ii) un informe sobre administración de recursos y componente académico al final de la investigación ante el CIDC. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. Acta de cierre y liquidación del compromiso:** A la finalización del proyecto, se suscribirá un acta de cierre de la parte académica, y liquidación respectiva de la parte económica, que será firmada por el Director del Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico y por EL(LA) INVESTIGADOR(A) PRINCIPAL. **CLAUSULA DECIMO TERCERA.- SUSPENSIONES.** La Universidad suspenderá el presente compromiso de manera unilateral si EL(LA) INVESTIGADOR(A) PRINCIPAL no cumple con alguna de sus obligaciones hasta tanto se justifiquen satisfactoriamente ante el Comité sus motivaciones. **CLAUSULA DECIMO CUARTA.- Propiedad intelectual:** Los derechos de propiedad intelectual en el marco patrimonial sobre los resultados que se obtengan en el presente proyecto de investigación pertenecen a LA UNIVERSIDAD pero ésta reconocerá el derecho del investigador(es) a que su nombre como autor(es) y/o inventor(es) esté siempre asociado a las obras, invenciones, modelos de utilidad, diseños industriales, denominaciones de origen, esquemas de trazados de circuitos impresos y nuevas variedades vegetales que se obtengan, en el marco del estatuto de propiedad intelectual. **PARAGRAFO PRIMERO. Explotación de la propiedad:** LA UNIVERSIDAD aprovechara su propiedad intelectual, con fines de lucro o sin ellos mediante los mecanismos señalados en el estatuto de propiedad intelectual. **PARÁGRAFO SEGUNDO. Regalías:** LA



FORMATO: ACTA COMPROMISORIA

Código: GI-PR-013-
FR-020

Macroproceso: Gestión Académica

Versión: 2.0

Proceso: Gestión de Investigación

Fecha de Aprobación:
18/02/2015



UNIVERSIDAD reconocerá participación económica en los beneficios de la comercialización o del licenciamiento de las patentes o registros a los inventores o autores que hayan realizado aportes importantes al desarrollo u obtención de la obra o invención en los montos establecidos en estatuto de propiedad intelectual. **CLAUSULA DECIMO QUINTA. Divulgación de las fuentes de financiación:** EL(LA) INVESTIGADOR(A) PRINCIPAL deberán destacar en toda publicación, actividad o material de divulgación lo relacionado con el proyecto y su ejecución, en donde se observe la participación de la Universidad Distrital. **CLAUSULA DECIMO SEXTA. Constancia escrita:** En todas las etapas del desarrollo del proyecto, EL(LA) INVESTIGADOR(A) PRINCIPAL, y los demás partícipes, deberán dejar detallada constancia escrita de cada una de ellas, de modo que se puedan determinar los diferentes aportes de los investigadores para efectos del eventual reconocimiento de regalías así como el trámite oportuno de patentes de invención, y declaraciones y registros legales a que hubiere lugar. EL(LA) INVESTIGADOR(A) PRINCIPAL, y los demás partícipes están obligados a informar sin tardanza de estos eventos y se hacen responsables por los perjuicios que pudiera ocasionar su negligencia **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA.- Régimen Legal y Confidencialidad:** Con su firma EL(LA) INVESTIGADOR(A) PRINCIPAL, manifiesta que conoce y acepta enteramente el régimen legal y las disposiciones legales que rigen la Universidad para la financiación de proyectos de investigación, normas bajo las cuales se ejecutará el proyecto. Sumado a lo anterior las partes se compromete a guardar la debida confidencialidad para los casos en los cuales resulte necesario en el curso de la investigación. Hace parte del presente compromiso, la convocatoria y la propuesta presentada. Para constancia de lo anterior se firma el presente documento en Bogotá, Distrito Capital a los (22) días del mes de julio de 2016


NELSON LIBARDO FORERO CHACON
 Director Centro de Investigaciones
 y Desarrollo Científico


JOSE JAVIER BETANCOURT GODOY
 Investigador Principal

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTO	Javier Corredor	Contratista	